



Bellavista, 31 de agosto del 2023

Señor:
Presente. -

Con fecha treinta y uno de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°242-2023-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0971-2023-DFIPA adjuntado al expediente el INFORME N°002-2023-JCPGE presentado por SGD con registro de expediente N°E2047605 de la Universidad Nacional del Callao, en fecha 16 de agosto del 2023, correspondiente al requerimiento del docente **JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos quien solicita financiamiento del **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE NEGOCIOS CON IMPACTO SOCIAL-Facultad de Ciencias e Ingeniería -PUCP**.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14.4 del artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que uno de los fines de la universidad es promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el numeral 318.16 del citado Estatuto dispone que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°079-2022-CU de fecha 10/05/2022, establece que la Universidad subvenciona o financia la capacitación y perfeccionamiento a través de las Facultades para fortalecer la competencia docente, y mediante de la Administración Central con el fin de fortalecer las competencias inherentes a la gestión.

Que, de acuerdo al artículo 21° del citado Reglamento, la Facultad otorga subvención o financiamiento para capacitación y perfeccionamiento y estudios de posgrado de docentes, considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes.

Que, mediante el documento del visto INFORME N°002-2023-JCPGE, de fecha 31/07/2023, el Jefe del Comité de Planeamiento Gestión y Economía de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos da opinión favorable a la solicitud del mencionado docente toda vez que existe la disponibilidad presupuestal para otorgarle el financiamiento de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, en consideración al artículo 16° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°079-2022-CU de fecha 10/05/2022, se solicita al Departamento Académico Ingeniería de Alimentos y al Comité de Desarrollo Docente opinión al respecto;

Que, con OFICIO N°0111-2023/DDAIA/FIPA del Departamento Académico e Informe N°002-2023/ODD remitido por el Comité de Desarrollo Docente, emiten punto de vista sobre lo solicitado y siendo ambos de opinión favorable a la solicitud realizada;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2023 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. **2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor del docente Principal D.E. Ing. **JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ** adscrito al Departamento de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos para sufragar los gastos de CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LA PUCP, con cargo a los recursos recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
- 2° **DEMANDAR**, al docente financiado Ing. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ, presentar un Informe económico detallado por el concepto Económico otorgado como financiamiento.
- 3° **ELEVAR** la presente Resolución a la señora Rectora, para conocimiento y fines pertinentes.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución, al VRA, VRI, DIGA, OPLA, ORH, OCI, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OPGE e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)